



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Acompaña la tarea del Gobierno Nacional previniendo los Actos ilícitos destinados a la Legitimación de Dinero o Bienes

Asunción, 14 de febrero de 2018

REGISTRO SEPRELAD/DGNS N° 5942

Señora
MIRTA RAMONA GIMENEZ DE DURE
FUNDACIÓN DE APOYO A NIÑOS Y
ADOLESCENTES CON CANCER (FANAC)
Presente.

La Dirección General de Normas y Supervisión de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (UIF-SEPRELAD), tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de informarle que conforme al análisis de los documentos recibidos, según Mesa de Entrada N° 695 de fecha 13 de febrero 2018, exigidos en el Anexo "C" de la Resolución N° 218/11, que crea el **REGISTRO DE SUJETOS OBLIGADOS** y su modificatoria la Resolución N° 375/16, se ha concedido a la **FUNDACIÓN DE APOYO A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER (FANAC)** con RUC N° 80100784-4, el número de Identificación en el Registro UIF-SEPRELAD, ID 7571/0218, Sector Organización Sin fines de Lucro (OSL).

La expedición de esta constancia no faculta a ejercer la actividad por la cual fue inscripta en esta Secretaria de Estado, ni exime de la responsabilidad de la aplicación de las políticas y procedimientos en materia de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a los demás Sujetos Obligados de la Ley N° 1015/97 y su modificatoria la Ley N° 3783/09, conforme lo dispuesto en las normativas vigentes.

Al respecto, es importante mencionar que de acuerdo al sector para el cual se encuentra inscripta, deberá aplicar lo establecido en la Resolución SEPRELAD N° 453/11.

Sin otro particular, la Dirección General hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.


JULIO BOGADO GASCA
Encargado de Despacho
Dirección General de Normas y Supervisión


RC/DNS